



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
SEIS.

firme el libramiento que es en sueldo de la libranza
 sine alcañise o con signacion como esta mandado
 de lo que se pone en consideracion de esta ciudad
 para que se sirva Suplicar al Sr. Obispo de castilla
 asi lo mande en conformidad de dicho Sr. despacho
 con que era ciudad de mayor abundancia. Y quiera
 adto. v. uno de los que se ven en las demas. En dho. nel
 rosario, y se le encomienda a dho. Sr. Obispo de castilla
 hablando con la modestia judicial le proteste sea
 de quenta y diez de quenta. Su dho. lugar a la fin
 donde Embargo y lo Sr. de su testimonio. Entendido
 por esta ciudad el contenido de la proposicion del Sr. D.
 Juan Baptista. Y como que en ella se incluye
 que se ven a la mayor seguridad de su obligacion
 la satisfacion a Sr. que Dios. Y se le quea por
 cienza de aduana, que tiene sobre los dho. corre
 didos a la referida casa de dho. Sr. Baptista. Puese recon
 firma con la proposicion hecha por el Sr. D. Juan
 Baptista con entodo q. por todo q. acuerdo suplica
 al Sr. Obispo de castilla asi lo mande. Entendido por
 dho. Sr. mande se acuerde cumplase execute el acuerdo
 hecho por esta ciudad en que se confirma con la propo
 sicion del Sr. D. Juan Baptista. Y que se le no se que
 a todas las personas en quien para ven. Y de mas de
 cada una de las referidas ciudades no los entreguen a otra
 persona que al Mayordomo de propios de esta ciudad
 para que represente lo referido en dho. proposicion
 y acuerdo de esta ciudad. Y se le haga notoria en
 nombrant. a dho. Sr. Obispo de castilla, con
 se le here en dho. proposicion y acuerdo de esta ciudad.
 El Sr. D. Juan Andres Somalo de Sivora su pu

en la dia...
 de...
 de...
 de...

